



Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Comisión de Archivo Histórico

DICTAMEN DE TRANSFERENCIA SECUNDARIA 01/2016

Destino final de los expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2011 y años anteriores

La Comisión de Archivo Histórico del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emite el presente **DICTAMEN DE TRANSFERENCIA SECUNDARIA** conforme al acuerdo específico E/JGA/18/2016 "Que complementa el acuerdo G/JGA/48/2015 Depuración de expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2011 y años anteriores", que consiste en el traslado de los expedientes dictaminados con valor histórico, del archivo de concentración al archivo histórico.

CONSIDERANDOS

1. El 19 de mayo de 2015, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo general G/JGA/48/2015 "Depuración de expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2011 y años anteriores", en virtud del cual se ordena la depuración de todos los expedientes jurisdiccionales que hayan concluido durante el año 2011, independientemente del año de inicio de su integración;

2. El 30 de junio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo general G/JGA/37/2016 que establece la "Reglamentación para la administración de los archivos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa", a través del cual el Tribunal asume con autonomía e independencia la administración de sus archivos;

3. La Junta de Gobierno y Administración en sesión de 26 de mayo de 2016, aprobó diversos acuerdos específicos relacionados con la reglamentación para la administración de archivos del Tribunal, entre ellos, los acuerdos E/JGA/16/2016 "Mediante el cual se autorizan los instrumentos de control y consulta archivística del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa"; y E/JGA/17/2016 "Creación de la Comisión de Archivo Histórico y de la oficina de administración de archivos"; en el segundo de los acuerdos referidos se establece que la Comisión de Archivo Histórico emitirá el dictamen de transferencia secundaria; y

4. En esa misma sesión, se aprobó el acuerdo específico E/JGA/18/2016 "Que complementa el acuerdo G/JGA/48/2015 Depuración de expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2011 y años anteriores", a través del cual se ordena el destino final de los expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2011 y años anteriores, mediante el dictamen de transferencia secundaria que se tramitará ante la Comisión de Archivo Histórico.



Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Comisión de Archivo Histórico

DICTAMEN DE TRANSFERENCIA SECUNDARIA 01/2016

Destino final de los expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2011 y años anteriores

De conformidad con los acuerdos señalados, esta Comisión de Archivo Histórico emite el presente:

DICTAMEN DE TRANSFERENCIA SECUNDARIA

Primero. Los inventarios de transferencia secundaria elaborados por las Ponencias de las Salas que integran este Tribunal, permitieron identificar los expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2011 y años anteriores, que contienen valores históricos. Ésta identificación se conformó de 11 indicadores:

- I. Tipo de inventario, indicando que es de transferencia secundaria;
- II. Acrónimo, indicando Sala, Región y Ponencia;
- III. Cantidad de expedientes;
- IV. Código de clasificación archivística, con base en el catálogo de disposición documental;
- V. Cantidad de cajas en las que se contienen los expedientes;
- VI. Número de identificación de los expedientes, con base en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios (SICSEJ);
- VII. Tipo de juicio, indicando que es contencioso administrativo;
- VIII. Nombre del demandante o del actor dentro del juicio;
- IX. Sentido de la resolución de cada expediente;
- X. Año de apertura y año de cierre de cada expediente;
- XI. Tradición documental de cada expediente, indicando que son originales;



Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Comisión de Archivo Histórico

DICTAMEN DE TRANSFERENCIA SECUNDARIA 01/2016

Destino final de los expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2011 y años anteriores

- XII. Valor documental de cada expediente, indicando que son jurisdiccionales, con base en el catálogo de disposición documental;
- XIII. Vigencia documental en el archivo de trámite, indicando que es de 6 meses, con base en el catálogo de disposición documental;
- XIV. Vigencia documental en el archivo de concentración, indicando que es de 3 años, con base en el catálogo de disposición documental;
- XV. Vigencia documental total en el archivo de trámite y concentración, indicando que es de 6 meses y 3 años, con base en el catálogo de disposición documental; y
- XVI. Resumen del inventario, indicando de cuantas fojas consta, cantidad de expedientes y cajas, el año de apertura más antiguo al año de cierre más reciente, peso aproximado y metros lineales.

Los **inventarios de transferencia secundaria** fueron elaborados por los archivistas, revisados por los Secretarios de Acuerdos, y autorizados por los Magistrados de Sala Regional.

Segundo. Las **fichas técnicas de prevaloración** que acompañan a los inventarios de transferencia secundaria, describen las características generales de los expedientes jurisdiccionales. Estas características consistieron en:

- I. Acrónimo, indicando Sala, Región y Ponencia, conforme a lo reportado en el inventario de transferencia secundaria;
- II. Funciones o atribuciones, indicando los códigos de clasificación archivística que se reportaron en el inventario de transferencia secundaria, sin duplicarse o repetirse. Los códigos se acompañan de la descripción de la sub serie, con base en el catálogo de disposición documental;
- III. Carácter de la función o atribución, indicando que es 2S impartición de justicia, con base en el catálogo de disposición documental;



Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Comisión de Archivo Histórico

DICTAMEN DE TRANSFERENCIA SECUNDARIA 01/2016

Destino final de los expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2011 y años anteriores

- IV. Valor documental de los archivos, indicando que no deben darse de baja ya que contienen valores históricos, por lo que formaran parte de la memoria documental institucional;
- V. Antecedentes, indicando el número y fecha del dictamen de transferencia secundaria del ejercicio anterior, emitido por el Archivo General de la Nación;
- VI. Datos de los archivos, indicando la cantidad de expedientes y cajas, peso aproximado y metros lineales, conforme a lo reportado en el transferencia secundaria; y
- VII. Metodología de valoración, indicando que los expedientes no deben darse de baja ya que contienen valores históricos, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 4 del acuerdo G/JGA/48/2015 "Depuración de expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2011 y años anteriores", así como en el catálogo de disposición documental.

Las **fichas técnicas de prevaloración** fueron autorizadas por los Magistrados de Sala Regional.

Tercero. Las **declaratorias de prevaloración de archivos** que acompañan a los inventarios de baja documental, manifiestan una previa valoración de los expedientes jurisdiccionales. Esta previa valoración consistió en:

- I. Indicar que el inventario es de transferencia secundaria;
- II. Indicar la cantidad de fojas que contiene el inventario de transferencia secundaria;
- III. Acrónimo, indicando Sala, Región y Ponencia, conforme a lo reportado en el inventario de transferencia secundaria;
- IV. Indicar que la transferencia secundaria se promueve con base en el catálogo de disposición documental vigente, de fecha 30 de junio de 2016, así como de los acuerdos G/JGA/48/2015 "Depuración de



Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Comisión de Archivo Histórico

DICTAMEN DE TRANSFERENCIA SECUNDARIA 01/2016

Destino final de los expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2011 y años anteriores

expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2011 y años anteriores”, y E/JGA/18/2016 “Que complementa el acuerdo G/JGA/48/2015 Depuración de expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2011 y años anteriores;

- V. Indicar que los valores documentales de los expedientes que se enlistaron en el inventario de transferencia secundaria son jurisdiccionales;
- VI. Indicar que se llevó a cabo un procedimiento de prevaloración, cuya ficha técnica se anexa, y se detectaron expedientes de series y sub series con valor histórico, mismos que se han marcado en el inventario para su transferencia secundaria, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 4 del acuerdo G/JGA/48/2015 “Depuración de expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2011 y años anteriores”, así como en el catálogo de disposición documental;
- VII. Indicar que al revisar los expedientes contra el inventario de transferencia secundaria, se observó que estos últimos reflejan el contenido de los expedientes, así como de las series y sub series, conforme al catálogo de disposición documental; y
- VIII. Indicar que se declara que en la documentación no están contenidos juicios pendientes de resolución, así como expedientes con información reservada cuyo plazo de conservación no ha prescrito, conforme a las disposiciones aplicables.

Las **declaratorias de prevaloración de archivos** fueron autorizadas por los Magistrados de Sala Regional.

Cuarto. Los documentos a que se refieren los artículos primero, segundo y tercero, se encuentran cargados dentro de la herramienta tecnológica denominada “Portal Especial para la Administración de Archivos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”, en formatos PDF, digitalizados con firmas autógrafas.

Quinto. Los expedientes autorizados por esta Comisión de Archivo Histórico, conforme al anexo, se enlistan a continuación:



Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Comisión de Archivo Histórico

DICTAMEN DE TRANSFERENCIA SECUNDARIA 01/2016

Destino final de los expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2011 y años anteriores

EXPEDIENTE	SALA REGIONAL
3049/10-12-01-4	Primera Sala Regional de Oriente (Puebla) PONENCIA I
3090/09-12-01-2	Primera Sala Regional de Oriente (Puebla) PONENCIA II
644/10-19-01-1	Sala Regional de Chiapas (Chiapas) PONENCIA I
1367/10-08-01-4	Sala Regional del Centro I (Aguascalientes) PONENCIA I
190/08-09-01-8	Sala Regional del Centro II (Querétaro) PONENCIA II
1877/06-13-02-4	Sala Regional del Golfo (Veracruz) PONENCIA I
3248/06-13-02-7	Sala Regional del Golfo (Veracruz) PONENCIA I
1632/08-13-02-1	Sala Regional del Golfo (Veracruz) PONENCIA I
2976/09-13-02-7	Sala Regional del Golfo (Veracruz) PONENCIA I
2024/10-13-01-8	Sala Regional del Golfo (Veracruz) EXTINTA PRIMERA SALA
1311/10-13-02-2	Sala Regional del Golfo (Veracruz) EXTINTA SEGUNDA SALA
168/10-04-01-9	Sala Regional del Norte-Centro I (Chihuahua) PONENCIA III
241/11-22-01-3	Sala Regional del Norte-Centro III (Durango) PONENCIA III
81/11-16-01-5	Sala Regional Peninsular (Yucatán) PONENCIA II



Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Comisión de Archivo Histórico

DICTAMEN DE TRANSFERENCIA SECUNDARIA 01/2016

Destino final de los expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2011 y años anteriores

1647/11-16-01-6	Sala Regional Peninsular (Yucatán) PONENCIA III
2567/06-07-03-9	Tercera Sala Regional de Occidente (Jalisco) PONENCIA III
19426/08-17-01-2	Primera Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México) PONENCIA II

Sexto. El presente DICTAMEN contiene 1 anexo:

- I. **ANEXO 1**, que refleja la selección de los expedientes por la Comisión de Archivo Histórico del Tribunal, sujetos a transferencia secundaria.

Séptimo. En virtud de lo anterior, los inventarios de transferencia secundaria, fichas técnicas de prevaloración y declaratorias de prevaloración de archivos, elaborados por las Ponencias que integran las Salas de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, reúnen los requisitos establecidos en los acuerdos G/JGA/37/2016 "Reglamentación para la administración de archivos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa"; y E/JGA/18/2016 "Que complementa el acuerdo G/JGA/48/2015 Depuración de expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2011 y años anteriores"; por lo que es **PROCEDENTE** la **TRANSFERENCIA SECUNDARIA** de los expedientes jurisdiccionales seleccionados, concluidos durante el 2011 y años anteriores, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Octavo. Los expedientes propuestos que no fueron autorizados para su transferencia al archivo histórico, se deberán incorporar al proceso de baja documental del próximo ejercicio.

Noveno. Instrúyase al Centro de Administración de Archivos y Acervo Documental del Tribunal, para coordinar la transferencia secundaria.

Aprobado en sesión de fecha dos de diciembre de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los Magistrados Manuel Luciano Hallivis Pelayo, Víctor Martín Orduña Muñoz, Alfredo Salgado Loyo, Héctor Francisco Fernández Cruz y Jorge Luis Revilla de la Torre.- Firman el **Magistrado Dr. Manuel Luciano Hallivis Pelayo**, Presidente de la Comisión de Archivo Histórico del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, los **Magistrados Víctor Martín Orduña Muñoz, Alfredo**



Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Comisión de Archivo Histórico

DICTAMEN DE TRANSFERENCIA SECUNDARIA 01/2016

Destino final de los expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2011 y años anteriores

Salgado Loyo, Héctor Francisco Fernández Cruz y Jorge Luis Revilla de la Torre, integrantes de la Comisión de Archivo Histórico; con fundamento en los artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del acuerdo E/JGA/17/2016 “Acuerdo de creación de la Comisión de Archivo Histórico y de la oficina de administración de archivos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa”; así como Primero, Segundo, Séptimo y Octavo del acuerdo E/JGA/18/2016 “Que complementa el acuerdo G/JGA/48/2015 Depuración de expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2011 y años anteriores.